



**CONVENIO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA,**

Conste por el presente documento, el Convenio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “**Instalación del Mercado Modelo en el C.P. Chanta Alta – Distrito de La Encañada – Provincia de Cajamarca**”, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, debidamente representado por su Gerente General Regional Ing° Luis Alberto LOPEZ AGUILAR, con D.N.I. N° 16734021, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urbanización La Alameda de esta ciudad, designado mediante Resolución Ejecutiva N°685-2013-GR-CAJ/P, y debidamente facultado para suscribir el presente convenio, según Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR-CAJ/P, la misma que para efectos del presente convenio se denominará “GOBIERNO REGIONAL”, y de otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA, con RUC N° 20170026609, representada por su Alcalde Distrital Sr. JORGE ORLANDO VASQUEZ BAZAN, identificado con D.N. I. N° 26690495, con domicilio legal en la Calle Lima N° 153, distrito de La Encañada de la Provincia de Cajamarca, a la que se le denominará “LA MUNICIPALIDAD”, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES.**

EL GOBIERNO REGIONAL, es una Persona Jurídica de Derecho Público en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Cajamarca tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales.

LA MUNICIPALIDAD, es una Persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica, conferida en la Constitución Política del Perú; cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regional, provinciales y distritales de desarrollo.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

**Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**  
**Ley N° 27867 y N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**  
**Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.**  
**Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.**





Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.  
Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

**CLAUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, con código SNIP N° 227298: **"Instalación del Mercado Modelo en el C.P. Chanta Alta –Distrito de la Encañada, Provincia de Cajamarca – Cajamarca"**.

**CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.**

Los recursos para el objeto del convenio, serán asumidos por el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

**CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES.**

**1. Del Gobierno Regional**

- a. A la firma del presente convenio se dispondrá los recursos para efectuar la convocatoria para la contratación de la consultoría para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"Instalación del Mercado Modelo en el C.P. Chanta Alta – Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca-Cajamarca"**.
- b. Ejercer la función de monitoreo y seguimiento sobre la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública antes señalado, para tal fin el GOBIERNO REGIONAL, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, designará un coordinador del proyecto y será acreditado ante LA MUNICIPALIDAD.
- c. A la culminación de la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado, se remitirá una copia en original del documento que aprueba el expediente técnico formulado y copia de actuados de éste, a la Municipalidad Distrital de La Encañada.

**2. De la Municipalidad.**

- a. Aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la suscripción del presente Convenio.
- b. Autorizar al Gobierno Regional de Cajamarca poder intervenir en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de competencia exclusiva de la municipalidad.



- c. A través del Área Técnica de Infraestructura de la Municipalidad o la que haga sus veces, otorgará las facilidades a EL GOBIERNO REGIONAL para el cumplimiento de la función establecida en el literal b), de la cláusula, Item: DEL GOBIERNO REGIONAL.

**CLAUSULA SEXTA : DE LAS RESPONSABILIDADES.**

6.1 El Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de La Encañada Provincia de Cajamarca, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

**CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el término de la elaboración del expediente técnico, y su aprobación vía resolutive. La ejecución de obra del presente proyecto estará sujeta al acuerdo de ambas partes, para cuyo efecto se podrá suscribir un convenio posterior.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

Los términos y condiciones del presente Convenio pueden ser modificados mediante Adenda, siempre que medie causa debidamente justificada y que sea indispensable para el cumplimiento del proyecto o altere la vigencia del convenio, estableciéndose el siguiente mecanismo y procedimiento.

- a. LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar ante la Gerencia Regional de Infraestructura de EL GOBIERNO REGIONAL, la causal para la modificación; la cual elevará a la Gerencia General Regional con el informe de comprobación y conformidad, de ser el caso.
- b. EL GOBIERNO REGIONAL, emitirá el acto administrativo que corresponda.

**CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole, debidamente justificado que imposibilitará su implementación.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- c. Incumplimiento de obligaciones contraídas en el presente Convenio, por uno de las partes.
- d. Cuando los plazos de ejecución acordados se incumplan y atenten al cumplimiento del proyecto y la vigencia del convenio.

Para la resolución del presente Convenio, bastará una comunicación notarial con un plazo de anticipación de quince (15) días calendario.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en señal de conformidad a los 27 días del mes de ENERO del año 2014.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Ing. Luis Alberto Lopez Aguilar  
GERENTE GENERAL REGIONAL

POR EL GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA ENCANADA  
Ing. Jorge O. Rodríguez Bazán  
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

